



CONTRATO DE COMODATO
(EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN) 2017
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
01-ASIG-TAMAZULA DE GORDIANO-RADIOS-2017
CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
FECHA DE FIRMA: 07 de abril de 2017
TERMINO: 30 de septiembre de 2018

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración, quien para efecto del presente contrato serán "EL COMODANTE" por la otra "EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO", representado en este acto por Tec. José Luis Amezcua Arias, Presidente Municipal electo y Lic. Liliana Ramírez Panduro, Síndico y Ing. Gilberto Palomera Contreras, Secretario General, a quien para los efectos legales del presente instrumento será "EL COMODATARIO", mismo que someten al tenor de las Siguientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado, Subsecretario de Administración, de la Secretaría de Planeación, Administración y finanzas, cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz Gobernador del Estado de Jalisco, mediante Acuerdo de fecha 19 diecinueve de abril de 2016 dos mil diecisésis, con efectos a partir del 25 veinticinco del mes de abril del año 2016 dos mil diecisésis; y con fundamento en lo previsto por los artículos 2, 3, 5, 6 fracción I, 7, 12 fracción II, 14 fracción LXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 1, 2, 3 fracción X y XI, 4 fracción II y VI, 8, 32 y 33 fracción II y III, XIII, 91 fracción VI, 114 fracción IX, X, XI y XVI, 116 fracción VI, 122 fracción II, IV, V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

II.- "EL COMODANTE" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o trámite "EL COMODATARIO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en CASIMIRO CASTILLO Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841

III.- "EL COMODATARIO", a través de sus representantes Tec. José Luis Amezcua Arias, Presidente Municipal electo y Lic. Liliana Ramírez Panduro, Síndico y Ing. Gilberto Palomera Contreras, Secretario General de TAMAZULA DE GORDIANO, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

IV.- "EL COMODATARIO" señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal de la calle Ramón Corona No. 32, C.P. 49650 de TAMAZULA DE GORDIANO, Jalisco, teléfono (358) 416 3631.

V.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los "ANEXOS" firmados por "EL COMODATARIO", forman parte integral del presente contrato.

Antecedentes:

I.- Manifiestan las partes que el presente instrumento se realiza en atención y en cumplimiento al Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal el FASP, para atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con Aportaciones Municipales para Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial.

II.- Siguen manifestando las partes que el presente instrumento se celebra a petición del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, con la finalidad de brindar apoyo a los municipios del Estado de Jalisco en materia de seguridad, como lo son los bienes objeto de este contrato, en atención a qué su origen está vinculado al El Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, previsto en los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL COMODANTE", concede gratuita y temporalmente a "EL COMODATARIO" el uso y goce de él (los) bien (es) que se describe(n) a continuación:

CANT.	DESCRIPCIÓN
3	Radios transmisores portátil troncal digital P25, marca Motorola con banda de 800 MHZ. Con los números de serie: 837CSX0393 837CSX0394 837CSX0395 Se acompaña a cada radio una pila con los siguientes números de serie: 5000016017C1 500001618D9B 500001616474

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato inician a partir desde el día de su posesión física y jurídica; y terminarán el día 30 del mes de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo. Podrá renovarse, a través del documento respectivo, siempre y cuando "EL COMODATARIO" haya cumplido con las obligaciones que se derivan del presente contrato.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- "EL COMODATARIO" recibirá o devolverá el (los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.



**CONTRATO DE COMODATO
(EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN) 2017**
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
01-ASIG-TAMAZULA DE GORDIANO-RADIOS-2017
CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
FECHA DE FIRMA: 07 de abril de 2017
TERMINO: 30 de septiembre de 2018

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

CUARTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a firmar el inventario al momento de recibir físicamente el (los) bien (es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato. "EL COMODATARIO" podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) bien (es), mediante poder general que se otorgue, siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Para la devolución de el(los) bien(es), LA DIRECCIÓN informará a "EL COMODATARIO" el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el (los) bien (es), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a conservar en buen estado el(los) bien(es) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) bien(es), sin que sea obligación del GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) bien(es) descritos en la cláusula Primera solo deberá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para fines exclusivos de Seguridad Pública de "EL COMODATARIO", en atención a que su origen está vinculado al fondo de aportaciones para la seguridad pública, previsto en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. En caso de que no sea destinado el(los) bien(es) para tal fin, se solicitará la devolución inmediata del bien y "EL COMODATARIO" se obliga a devolverlo en el plazo que para tal efecto le sea señalado mediante oficio.

SEXTA.- "EL COMODATARIO", se obliga a no enajenar, gravar, dar en comodato, ni arrendar el (los) bien(es), asimismo se obliga a devolver el(los) bien(es) en el estado en que lo(s) recibió al término del presente contrato o cuando le sean requeridos por LA DIRECCIÓN en cualquier momento y por cualquier causa, obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al(los) bien(es) comodatado(s).

En caso que "EL COMODATARIO" no cumpla con cualquiera de las obligaciones en los términos y plazos del presente contrato, o no devuelva el (los) bien(es) otorgados en comodato en el plazo que se le indique por parte de LA DIRECCIÓN, "EL COMODATARIO" se obliga a realizar el pago al valor factura que corresponda a cada bien.

SEPTIMA.- "EL COMODATARIO", facilitará y permitirá al personal del Consejo de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, ya que de no hacerlo así, "EL COMODANTE" podrá rescindir el presente contrato.

OCTAVA.- "EL COMODANTE" a través de LA DIRECCIÓN podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el (los) bien(es), obligándose "EL COMODATARIO" a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública Estatal.

NOVENA.- Queda expresamente prohibido que "EL COMODATARIO" conceda el uso de el (los) bien(es) a un tercero o cambie la ubicación de los bienes señalada en el acta entrega recepción sin consentimiento expreso de LA DIRECCIÓN.

DECIMA.- Cuando "EL COMODATARIO" decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a LA DIRECCIÓN con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar, fecha y la hora para la entrega de el (los) bien(es) o en su caso, le sea proporcionados los requisitos de la renovación correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- El presente contrato además de las situaciones previstas en la legislación aplicable, termina por: acuerdo de los contratantes, haberse cumplido el término del comodato, por cualquier incumplimiento de "EL COMODATARIO" en las obligaciones establecidas en el contrato, o a solicitud en cualquier tiempo de "EL COMODANTE" o LA DIRECCIÓN.

DECIMA SEGUNDA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por escrito o por cualquier medio que haga indubitable o fehaciente su notificación. "EL COMODANTE", a través de LA DIRECCIÓN y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

CONTRATO DE COMODATO
(EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN) 2017
H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO
01-ASIG-TAMAZULA DE GORDIANO-RADIOS-2017
CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO
FECHA DE FIRMA: 07 de abril de 2017
TERMINO: 30 de septiembre de 2018

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 07 siete del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete.

<p>POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO"</p> <p>Lic. Luis Mauricio Gudiño Coronado Subsecretario de Administración de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p>POR "EL COMODATARIO"</p> <p>Pres. José Luis Amezcua Arias Presidente Municipal Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco.</p>
<p>TESTIGOS</p> <p>Dra. Ruth Gabriela Gallardo Vega Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública</p>	<p>S. José Luis Amezcua Arias Presidente Municipal Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco.</p>
<p>Mtro. Gerardo Castillo Torres Director General Jurídico de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p>S. José Luis Amezcua Arias Presidente Municipal Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco.</p>
<p>Lic. José Oscar Rangel Torres Encargado de la Dirección de Instrumentos Jurídicos Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.</p>	<p>S. José Luis Amezcua Arias Presidente Municipal Ayuntamiento Constitucional de Tamazula de Gordiano, Jalisco.</p>

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO AFÍS NUMERO 01-ASIG-TAMAZULA DE GORDIANO-RADIOS-2017 DE FECHA DE FIRMA 07 Siete DE ABRIL DE 2017 DOS MIL DIECISiete, CELEBRADO ENTRE "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" EN CALIDAD DE EL COMODANTE Y POR LA OTRA "EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" EN CALIDAD DE EL COMODATARIO RELATIVO A LA ASIGNACION DE EQUIPO FOTOGRAFICO.

GCT/JORT/LAHP.